



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8125

BUENOS AIRES, **26 JUL. 2016**

VISTO el Expediente n° 1-47-12974-15-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma MS SYNTHON BAGO SA, referida a la habilitación en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 147 por el Departamento de Inspecciones de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgos de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

MSG



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8125

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma MS SYNTHON BAGO SA como
LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES SEGÚN RESOLUCION
Nº 223/96. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES
MEDICINALES con planta sita en Av. Castañares Nº 3222, CABA.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por
el farmacéutico PABLO SEBASTIAN RIMADA, DNI 23.394.312, Matrícula
Nacional Nº 16.686 y la Co Dirección Técnica por la farmacéutica MARIA
SONIA RODRIGUEZ UZAL, DNI 30.037.098, Matricula Nacional Nº 17.012.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la
habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 3 a 8.

ARTICULO 5º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información
Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento

DD.

MEG

↙



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.


DISPOSICIÓN N° 8125

de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-12974-15-1

DISPOSICIÓN N° 8125

jr


MEG D.



Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.